

INFORME DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, 3ER TRIMESTRE 2020

OBJETO

Efectuar un análisis de los gastos de funcionamiento e inversión ejecutados por la Superintendencia de Notariado y Registro correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2020, con el fin de identificar aspectos relevantes en el marco de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público impartidas por el Gobierno Nacional mediante la Directiva Presidencial 09 de noviembre 9 del 2018, lo definido a través del Decreto 1009 del 14 de julio el 2020, así como lo señalado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público a través del Decreto de presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para las vigencias en evaluación.

MARCO NORMATIVO

- **Decreto 1737 de 1998**, artículo 1º, 3, 4, 5, 8, 15 y 17.
- **Decreto 2209 de 1998**
- **Decreto 2170 de 2016**, artículo 107 literal a, b, c y h.
- **Artículo 81 de la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018**, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2019”.
- **Artículo 69 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019**, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2020”.
- **Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018**; “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- **Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019**; “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.”
- **Decreto 412 de marzo del 2018**, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- **Decreto 1009 de 14 de julio 2020**, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- **Decreto No. 491 del 28 de marzo de 2020**, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
- **Resolución 0010 de marzo del 2018** de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “Por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”.
- **Directiva Presidencial No. 09 de 2018**, Directrices de Austeridad
- **Circular CIR19-0000018 / IDM 1200000** del Departamento administrativo de la Presidencia.
- Guía para de las mejores prácticas frente al rol de las oficinas de control interno, auditoría interna o quien hace sus veces, en tiempo de crisis, Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

- Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, Versión 4 de julio de 2020, Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

La Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, Decreto 1009 de 2020 y demás reglamentaciones vigentes, efectuó el análisis comparativo a los gastos de funcionamiento e inversión ejecutados por la Entidad para el periodo comprendido entre julio y septiembre de la vigencia 2020 con 2019.

Se verifica a través de este informe, la observancia de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, enmarcadas en el Art 81 de la Ley 1940 de 2018 **“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”**, reglamentado por el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, así como también lo señalado por el Art 69 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, **“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2020”**, reglamentado por el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, en atención al seguimiento del reporte en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre la Directiva Presidencial No. 09 del 09 de Noviembre de 2018, así como lo establecido por el Decreto 1009 de 14 de julio 2020.

De forma complementaria y en virtud de realizar una evaluación idónea a los gastos de funcionamiento e inversión incurrido por la Entidad para el trimestre en evaluación, se verifica en desarrollo del presente informe, el efecto o consecuencia de la reducción e incremento en aquellos rubros más representativos, teniendo en cuenta los lineamientos e instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional a través del Decretos reglamentarios dictados frente a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Las recomendaciones que se identifican en el presente informe, son producto del análisis de la información registrada por la Entidad a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación; además de la información suministrada oportunamente mediante oficios por parte de los procesos de Gestión Administrativa, Dirección de Talento Humano y Contratación como responsables de gestionar actividades encaminadas a cumplir con las directrices de austeridad.

LIMITACIONES

En desarrollo de las actividades para cumplir con las directrices de austeridad por el periodo comprendido entre julio y septiembre del 2020, se solicitó a los líderes de los Macroprocesos, identificados como responsables de gestionar las actividades en el marco de las medidas de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública, la información inherente a los aspectos señalados por la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, a través de memorando interno y reiterada mediante correo electrónico institucional, en algunos de los casos no se recibió respuesta oportuna, situación que es recurrente cuando se requiere esta información para elaborar este informe, lo cual en consecuencia afecta

notablemente el cumplimiento del objetivo y alcance del proceso auditor al prescindir de información relevante de manera oportuna.

No obstante, a lo anterior y luego de su reiteración, uno de los macroprocesos¹ involucrados allego la información requerida hasta el día 23 de octubre del presente año conforme a los requerimientos hechos por esta Oficina.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

El presente informe, se elaboró con base en la información obtenida directamente de los reportes Ejecución Presupuestal de Gasto (EPG) “**obligaciones**” correspondientes a los periodos comprendidos entre el 1ro de julio y 30 de septiembre del 2020, generados por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y la información suministrada por la **Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Contratación** entre otras áreas, relacionadas con la ejecución presupuestal de los gastos de funcionamiento e inversión, correspondiente a los periodos evaluados.

La estructura de este documento, contiene el cálculo y el análisis comparativo de la variación de los valores relacionados para la **Administración de Personal y los Gastos Generales** y/o **Adquisición de Bienes y Servicios** para el periodo señalado, frente al mismo periodo de la vigencia anterior; actividad que tuvo en cuenta la implementación del nuevo catálogo de clasificación presupuestal a partir de la vigencia 2019, así como también la tabla de equivalencia de gastos suministrada, a fin de establecer la homologación de los rubros presupuestales en el nuevo catálogo.

Bajo este entendido, se requirió el listado de obligaciones de los periodos a evaluar, a fin de establecer los gastos causados de aquellos rubros que fueron agrupados en una sola cuenta, teniendo en cuenta que algunas de ellas, no tienen homologación directa, por cuanto solo se homologan sus componentes.

ANÁLISIS A LOS GASTOS DE PERSONAL

Conforme a la información suministrada, se realizó un análisis al comportamiento de los gastos de personal registrados en el SIIF-Nación para el tercer trimestre de la vigencia 2020.

Planta de Personal

Conforme la información suministrada, se identificó la variación en el número de servidores públicos por tipo de vinculación que laboran en la Superintendencia de Notariado y Registro en atención al periodo en evaluación.

Frente al **tercer trimestre de la vigencia 2020**, se observó la disminución en 49 funcionarios, hecho atribuido a la reducción de los nombramientos provisionales y de carrera administrativa; para el caso de los funcionarios, obedece a la renuncia de los cargos en condición de provisionalidad; mientras que para los funcionarios de carrera, está relacionada con el reconocimiento de la pensión de jubilación.

¹ Dirección de Talento Humano

TIPO DE VINCULACIÓN	VIGENCIA		VARIACION	
	3ER TRIM 2019	3ER TRIM 2020	ABSOLUTA	RELATIVA
Nombramiento Ordinario	36	36	0	0%
Nombramiento Provisional	1493	1461	-32	-2%
Carrera Administrativa	625	608	-17	-3%
Carrera Registral	97	98	1	1%
Nombramiento Ordinario Empleo Temporal	3	4	1	33%
Nombramiento Empleo Temporal	31	29	-2	-6%
TOTAL	2285	2236	-49	-2%

Fuente: Respuesta Talento Humano, correo institucional el 23 de octubre de 2020, Radicado DTH - 2253 -SNR2020IE014649

De otra parte, la planta de empleo temporal, corresponde a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, creada mediante Decreto 0239 del 01 de febrero de 2012, con carácter transitorio por el plazo señalado en la Ley 1448 de 2011, para atender las disposiciones judiciales y administrativas relacionadas con los trámites registrales a que se refiere la presente Ley.

Tabla No. 1 Gastos de Personal (3er Trim 2020)

CONCEPTO	TERCER TRIM 2019	TERCER TRIM 2020	ABSOLUTA	RELATIVA
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$ 36.098.494.110	\$ 36.822.946.065	\$ 724.451.955	2,01%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 23.089.275.436	\$ 25.874.388.743	\$ 2.785.113.307	12,06%
SUELDO BÁSICO	\$ 16.644.562.427	\$ 19.218.414.136	\$ 2.573.851.709	15,46%
PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 1.008.806.036	\$ 1.107.440.808	\$ 98.634.772	9,78%
PRIMA DE SERVICIO	\$ 3.604.136.908	\$ 3.756.127.649	\$ 151.990.741	4,22%
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 629.079.559	\$ 664.811.017	\$ 35.731.458	5,68%
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 23.044.838	\$ 1.946.803	-\$ 21.098.035	-91,55%
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 33.870.029	\$ 11.813.989	-\$ 22.056.040	-65,12%
PRIMA DE VACACIONES	\$ 878.268.959	\$ 782.389.526	-\$ 95.879.433	-10,92%
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 138.753.489	\$ 197.249.955	\$ 58.496.466	42,16%
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 128.753.191	\$ 134.194.860	\$ 5.441.669	4,23%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 9.726.279.723	\$ 9.411.150.363	-\$ 315.129.360	-3,24%
PENSIONES	\$ 2.811.520.860	\$ 2.696.741.443	-\$ 114.779.417	-4,08%
SALUD	\$ 1.999.711.360	\$ 1.918.072.200	-\$ 81.639.160	-4,08%
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	\$ 2.185.843.903	\$ 2.146.012.220	-\$ 39.831.683	-1,82%
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 1.163.492.200	\$ 1.128.515.500	-\$ 34.976.700	-3,01%
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 111.014.500	\$ 110.895.500	-\$ 119.000	-0,11%
APORTES AL ICBF	\$ 872.796.900	\$ 846.463.900	-\$ 26.333.000	-3,02%
APORTES AL SENA	\$ 581.900.000	\$ 564.449.600	-\$ 17.450.400	-3,00%
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 3.282.938.951	\$ 1.537.406.959	-\$ 1.745.531.992	-53,17%
PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 134.423.004	\$ 106.020.721	-\$ 28.402.283	-21,13%
PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 216.139.686	\$ 212.633.494	-\$ 3.506.192	-1,62%
SUELDO DE VACACIONES	\$ 2.769.476.142	\$ 1.115.466.012	-\$ 1.654.010.130	-59,72%
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 59.404.986	\$ 12.570.139	-\$ 46.834.847	-78,84%
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 103.495.133	\$ 90.716.593	-\$ 12.778.540	-12,35%

Fuente: Reporte SIIF-NACION-Ejecución del Gasto Julio a Septiembre de 2019 y 2020

La tabla anterior, presenta las cuentas de gastos de personal acumulada para **el tercer trimestre de 2020**, comparado con el mismo periodo vigencia anterior, la diferencia absoluta y relativa, así como las variaciones que existen al comparar los trimestres en evaluación.

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Se observó un aumento de \$724.451.955 en los gastos de personal con respecto al mismo periodo del año anterior, equivalente a 2,01% sobre el total del presupuesto de gastos de personal; porcentaje atribuido al incremento del 12,6% proporcional en el gastos de algunos de los rubros que integran el factor de los “**Servicios Personales Asociados a la Nómina**”, no obstante, se evidenció un reducción general de los rubros que comprende los gastos las “**Contribuciones Inherentes a la Nómina**” y “**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**”.

De otra parte; es preciso mencionar, que los gastos por concepto de “**Honorarios**” a partir de la vigencia 2019, fue homologado en el nuevo catálogo por el rubro “**Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing₂**” que hace parte de los gastos por **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS³**.

Rubros que incrementaron

Se evidenció un incremento del 15,46% frente al rubro de “ Sueldo Básico ”, equivalente a \$2.573.851.709, variación atribuida por el aumento en el reconocimiento a un mayor número funcionarios con derecho a prima técnica asignados al Nivel Directivo, Registrador y Asesor.
Se evidenció un incremento del 9,78% frente al rubro de “ Prima Técnica Salarial ”, equivalente a \$98.634.772, variación atribuida por el aumento en el reconocimiento a un mayor número funcionarios con derecho a prima técnica asignados al Nivel Directivo, Registrador y Asesor.
El rubro de “ Prima de Servicios ” tuvo un aumento del 4,22% para el tercer trimestre de la vigencia 2020, respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, equivalente a \$151.990.741, en atención al aumento de cancelación de pagos por planta global o temporal.
Se observó un incremento del 41,16% en el rubro de “ Auxilio de Transporte ”, equivalente a \$58.496.466, lo cual se presenta debido a que dentro de la planta de personal hay un mayor número de personas a las que por su ingreso básico inferior a 2 SMMLV tienen derecho a este pago.

Rubros que disminuyeron

El gasto por concepto de “ Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos ” para el tercer trimestre de la vigencia 2020 disminuyó en un 91,55%, en comparación con el mismo periodo del año anterior, equivalente a \$21.098.035; en atención a que se observó una reducción en las horas extras laboradas, y a una disminución en el número de funcionarios con derechos a estas, que pasó de 2309 en la vigencia 2019 a 1515 horas en la vigencia 2020, situación acaecida a la disminución de personal con este derecho, el cual paso de contar con 11 en la vigencia 2019 a 6 funcionarios para la vigencia 2020, teniendo en cuenta que la necesidad del servicio se ha visto afectada por las limitaciones sobrevenidas del estado de emergencia, ante la restricciones adoptadas por el gobierno nacional en los meses de estudio.
El rubro de “ Prima de Navidad ” sufrió una reducción del 65,12% para el tercer trimestre de la vigencia 2020, respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, equivalente a \$22,056,040, el cual se dejó de cancelar debido a la disminución de la planta global o temporal.
El rubro de “ Prima de Vacaciones ” sufrió una reducción del 10,92% para el tercer trimestre de la vigencia 2020 respecto al mismo periodo vigencia anterior, equivalente a \$95,879,433, lo cual es debido al pago de las vacaciones causadas y no disfrutadas y por valores causados que dependen del cargo y/o escala salarial que hayan devengado.
Se observó una disminución de los gastos que integran los rubros por “ Contribuciones Inherentes a

² A-02-02-02-007

³ Respuesta Grupo de Presupuesto.

la Nómina en un 3,24% con respecto al mismo periodo del año anterior, particularmente por los conceptos de **“Pensión”**, **“Salud”** **“Cajas de compensación familiar”**, **“Aportes generales al sistema de riesgos laborales”**, **“Aportes al ICBF”** y **“Aportes al SENA”**, variación atribuida a los montos correspondientes a los aportes patronales de los meses del tercer trimestre 2020 de cada vigencia, con respecto a los montos reconocidos a los funcionarios en la Nómina.

El rubro de **“Prima Técnica No Salarial”** sufrió una reducción del 21,13% para el tercer trimestre de la vigencia 2020, respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, equivalente a \$28.402.283, el cual se dejó de cancelar debido a la disminución de la planta global o temporal.

El rubro de **“Prima de Coordinación”** sufrió una reducción del 1,62% para el tercer trimestre de la vigencia 2020, respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, equivalente a \$3.506.192, el cual se dejó de cancelar debido a la disminución de la planta global o temporal y por valores causados que dependen del cargo y/o escala salarial que hayan devengado.

El rubro de **“Sueldo de Vacaciones”** sufrió una reducción del 59,72% para el tercer trimestre de la vigencia 2020 respecto al mismo periodo vigencia anterior, equivalente a \$1,654010,130, lo cual es debido al pago de las vacaciones causadas y no disfrutadas y por valores causados que dependen del cargo y/o escala salarial que hayan devengado.

El rubro de **“Indemnización por Vacaciones”** sufrió una reducción del 78,84% para el tercer trimestre de la vigencia 2020 respecto al mismo periodo vigencia anterior, equivalente a \$46.834.847, lo que corresponde a la disminución en el retiro de funcionarios de la entidad, los cuales no habían disfrutado de sus vacaciones.

Para el caso del rubro **“Bonificación Especial de Recreación”** presenta una disminución del 12,35%, equivalente a \$12.778.540 lo cual obedece, a la reducción en el número de funcionarios que no disfrutaron de su periodo de vacaciones en el trimestre en evaluación.

De otra parte, y teniendo en cuenta lo reportado por la Dirección de Talento Humano, a continuación, se relacionan los periodos en los cuales se concentran mayormente los periodos de vacaciones pendientes por disfrutar, las cuales una vez sean causadas tendrán afectación a los rubros correspondientes.

LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	NO. PERIODOS DE VACACIONES PENDIENTES	
		3ER TRIM 2019	3ER TRIM 2020
>=2	<3	93	119
>=3	<4	16	23
TOTAL		109	142

Fuente: Respuesta Talento Humano, correo institucional el 23 de octubre de 2020, Radicado DTH - 2253 - SNR2020IE014649

Conforme la información suministrada por la Dirección de Talento Humano, se evidenció la acumulación entre dos (2) o más periodos de vacaciones pendientes por disfrutar por parte 23 funcionarios para el 3er trimestre de la vigencia 2020, lo cual podría originar un incremento en el gasto por este concepto en la liquidación de la nómina; situación que podría considerarse como una causa que aumenta la probabilidad de riesgo asociado a la insuficiencia de recursos para el pago de la nómina; en esta medida es importante atender lo referido por la Circular No. 3010 de mayo 31 de 2018 frente a la acumulación, aplazamiento o interrupción de vacaciones, advirtiendo que solo por necesidades del servicio justificadas o retiro, podrán ser compensadas en dinero.

ANÁLISIS A LOS GASTOS GENERALES O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el nuevo catálogo presupuestal, a continuación, se establece los gastos totales por **Adquisición de Bienes y Servicios**, para cada uno de los periodos a evaluar, teniendo en cuenta los reportes de ejecución presupuestal suministrados y la información publicada en la página web de la Entidad al respecto.

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACION	
	3ER TRIM 2019	3ER TRIM 2020	ABSOLUTA	RELATIVA
TOTAL, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS (GASTOS GENERALES)	\$ 14.077.851.380	\$ 21.695.082.461	\$ 7.617.231.081	54,11%

Fuente: Reporte SIIF-NACION-Ejecución del Gasto Julio a Septiembre 2019 y 2020

La tabla anterior, infiere una **aumento** del 54,11% para el **tercer trimestre de la vigencia 2020** de los gastos por Adquisición de Bienes y Servicios, respecto al mismo trimestre de la vigencia anterior equivalente a \$ 7.617.231.081, situación atribuida al incremento en el gasto de algunos rubros que la integran, como son aquellos relacionados con el suministro de papelería y escritorio entre otros que no habían sido objeto de verificación en periodos anteriores, los más representativos corresponden a: “EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES”, “OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS” y “SERVICIOS JURÍDICOS” entre otros.

A continuación, se presenta el comportamiento durante el **tercer trimestre de la vigencia 2020** de los gastos más relevantes en observancia a las políticas de austeridad:

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACION	
	3ER TRIM 2019	3ER TRIM 2020	ABSOLUTA	RELATIVA
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	\$ 258.108.799	\$ 134.109.522	-\$ 123.999.277	-48,04%
ENERGIA	\$ 896.714.427	\$ 806.429.649	-\$ 90.284.778	-10,07%
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	\$ 72.117.408	\$ 61.614.118	-\$ 10.503.290	-14,56%
PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 960.834.198	\$ 1.191.533.017	\$ 230.698.819	24,01%
EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 9.679.449	\$ 2.457.183.554	\$ 2.447.504.105	25285,57%
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 3.172.950.656	\$ 6.850.519.745	\$ 3.677.569.089	115,90%
SERVICIOS JURÍDICOS	\$ 1.326.873.703	\$ 1.522.069.445	\$ 195.195.742	14,71%

Fuente: Reporte SIIF-NACION-Obligaciones Julio a Septiembre 2019 y 2020

El rubro de “**Viáticos y Gastos de Viajes**”, presentó una reducción significativa de \$123.999.277, equivalente a 48,04% para el tercer trimestre del año 2020 con respecto al mismo trimestre del año anterior, como consecuencia al estado de emergencia sanitaria generada desde el mes de marzo del año en curso por el COVID-19, hecho que ha limitado la aprobación de comisiones en los meses siguientes ante el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, no obstante, a partir del 1ro de septiembre con el aislamiento selectivo, de distanciamiento y responsabilidad individual, se ha visto un incremento gradual de comisiones en los meses en estudio, las cuales deben acatar las medidas de bioseguridad adoptadas por la Entidad mediante protocolo.

MES	NUMERO DE COMISIONES TRAMITADAS Y APROBADAS	
	2019	2020
JULIO	84	24
AGOSTO	193	42
SEPTIEMBRE	128	66
TOTAL	405	132

Consecuente con en el estado de emergencia, se ha provocado una reducción del personal con comisiones tramitadas y aprobadas que paso de 405 en el 2019 a emitirse 132 en el 2020 para el periodo en referencia. A continuación, se relaciona la distribución de recursos para la vigencia 2020 por fuente de financiamiento.

CONCEPTO	3 Trim 2020	% PARTICIPACION
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR (Funcionamiento)	\$ 22.122.530	16%
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR (Inversión)	\$ 111.986.992	84%
TOTAL	\$ 134.109.522	100%

Cabe señalar, que las comisiones generadas en el 3er trimestre de la vigencia 2020, están dirigidas a cubrir el desarrollo de actividades asociadas a los proyectos relacionados con el **“SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL”**, **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SNR NACIONAL** y la **“ACTUALIZACIÓN EN LINEA DE LAS BASES DE DATOS PARA EL CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL”**, liderado por el Macroproceso de Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

RUBRO DE INVERSION	VALOR	% PARTICIPACION
SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL	\$ 88.131.792	78,70%
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SNR NACIONAL	\$18.872.550	16,85%
ACTUALIZACIÓN EN LINEA DE LAS BASES DE DATOS PARA EL CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL	\$4.982.650	4,45%
TOTAL	\$111.986.992	100%

De otra parte, bajo la modalidad de Acuerdos Marco de Precios, la Entidad suscribió la orden de compra No. 37630 en el mes de mayo de 2019 de TIQUETES con SUBATOURS S.A.S, por un valor de \$221.000.000, contrato que finalizó en el 9 de diciembre de 2019 y tenía un valor de \$107.920.914; así mismo, frente a la vigencia 2020, la entidad suscribió la Orden de Compra No.46689 el día 30 de marzo por valor de \$620.000.000 con la misma empresa, de los cuales \$400.000.000 corresponden a Funcionamiento y lo restante a inversión.

Sobre el particular, es importante señalar que los recursos apropiados en tiquetes para la vigencia 2020, han sido ejecutados gradualmente teniendo en cuenta las aprobaciones a las comisiones tramitadas en el 3er trimestre, en atención a las autorizaciones impartidas por el Gobierno Nacional en respuesta al comportamiento del escenario de emergencia sanitaria.

De otra parte, frente a los gastos relacionados con el uso de las líneas celulares en la Entidad frente a la vigencia 2020 y conforme a la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, es recurrente la asignación de líneas celulares a funcionarios diferente al Nivel Directivo (**Superintendente, Superintendentes Delegados y Secretaria General**), en razón a identificarse líneas asignadas a ocho (8) conductores, entre otras asignaciones que refiere el uso de los GPS en los vehículos de la Entidad; bajo este entendido, no se encuentra actividad relacionada en los procedimientos del área de Servicios Administrativos-Dirección Administrativa y Financiera, que atienda lo establecido por el numeral 104 del artículo 15 del Decreto No. 1598 de 2011 del MINTIC sobre los servidores públicos con derecho a la asignación de teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público.

Asignación de Líneas Celulares 3er Trimestre Vigencia 2020

No.	No. CELULAR	NOMBRE	DEPENDENCIA
1	3,18E+09	Fernanda García Flórez	Superintendente Delegado De Notariado
2	3,14E+09	Diana Buitrago	Superintendente Delegada De Registro
3	3,15E+09	Plan De Datos	Superintendente
4	3,15E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos
5	3,15E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos
6	3,16E+09	Seguimiento Vehicular	Ock-796- GPS
7	3,16E+09	Pedro Peña	Conductor Delegada Curadurías
8	3,16E+09	Seguimiento Vehicular-Guillermo Sarmiento	Servicios Administrativos
9	3,16E+09	Conductor Aldemar Quintero	Operativo - Servicios Administrativos
10	3,16E+09	Oficina De Registro	Sitionuevo
11	3,16E+09	Edwin Tovar	Conductor Secretaria General
12	3,16E+09	Miguel Ángel Cortez	Operativo - Servicios Administrativos
13	3,18E+09	William Antonio Burgos	Secretaria General
14	3,18E+09	Mauricio Rivera García	Director De Registro
15	3,17E+09	Carlos Sánchez	Conductor Unidad Móvil - Tierras
16	3,17E+09	Jhon Fredy González	Delegada De Tierras
17	3,17E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos
18	3,17E+09	Alexander Urrego	Conductor Delegada De Notaria
19	3,17E+09	Seguimiento Vehicular	OCJ- 858- GPS
20	3,17E+09	Oficina De Registro	Tumaco
21	3,17E+09	Policía Judicial	Tierras
22	3,15E+09	Rubén Silva Gómez	Superintendente De Notariado Y Registro
23	3,18E+09	Ángel Martin Muñoz Celis	Conductor Despacho
24	3,18E+09	Regional Centro	Regional Centro
25	3,18E+09	Seguimiento Vehicular	OBI- 951- GPS
26	3,18E+09	Jorge Salazar	Conductor Dirección Técnica De Registro
27	3,18E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos REK- 586 GPS
28	3,18E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos
29	3,18E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos Ob1- 950--GPS
30	3,18E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos Ob6-227- GPS
31	3,18E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos Ob1- 670- GPS
32	3,18E+09	Consola Del Despacho	Central Movistar
33	3,19E+09	Manuel Quiroga	Conductor Despacho

⁴ Artículo 15. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores:

"10. Superintendentes, superintendentes delegados y secretarios generales de superintendencias

Código:

GDE – GD – FR – 04 V.03

28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

34	3,19E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos Obi-954- GPS
35	3,19E+09	Reinaldo Rincón	Operativo - Servicios Administrativos
36	3,19E+09	José Arévalo	Conductor Delegada De Tierras
37	3,19E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos Obi-156-
38	3,19E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos Obi-356- GPS
39	3,19E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos Ob4-539- GPS
40	3,19E+09	Seguimiento Vehicular	Seguimiento Vehicular
41	3,19E+09	Regional Centro	Jhon Jota Jaimes

Fuente: respuesta Dirección Administrativa y Financiera, rad SNR2020IE014269 del 8 de octubre del 2020

En razón a los gastos por concepto de **“Energía”**, se evidenció una reducción del 10,07%, equivalente a \$90.284.778 para el **tercer trimestre de la vigencia 2020**, en comparación con el mismo periodo del año anterior, disminución atribuida a la suspensión de labores en algunas la sedes administrativas⁵ cuya ubicación estaba identificada como zona COVID-19 en el territorio colombiano o en su defecto se hayan identificado casos particulares de funcionarios con positivo de COVID-19, hecho que en consecuencia a conducido al cierre temporal de sedes hasta pasar cuarentena; no obstante, aquellas oficinas que habían suspendido actividades desde el mes de junio luego de cumplir con los protocolos de bioseguridad, de manera gradual han iniciado la apertura de la prestación de servicio registral, atribuido también a novedades en cuanto a la disminución de funcionarios de forma presencial al igual que la reducción de la jornada laboral.

ENERGIA	VIGENCIA		VARIACION	
	3 Trim 2019	3 Trim 2020	ABSOLUTA	RELATIVA
NIVEL CENTRAL	\$ 313.839.220	\$ 267.122.580	-\$ 46.716.640	-14,89%
OFICINAS DE REGISTRO	\$ 582.875.207	\$ 539.307.069	-\$ 43.568.138	-7,47%
TOTAL	\$ 896.714.427	\$ 806.429.649	-\$ 90.284.778	-10,07%

Fuente: respuesta Dirección Administrativa y Financiera, rad. SNR2020IE014269 del 8 de octubre del 2020

Para los gastos por concepto de **“Acueducto Alcantarillado y Aseo”**, se evidenció una reducción del 14,56%, equivalente a \$10.503.290 en comparación con el mismo periodo del año anterior, a razón de la disminución del consumo de agua en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos -ORIP que suspendieron actividades provisionalmente, así como la reducción de personal presencial en la sede del Nivel Central y las Oficinas como consecuencia a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

ACUEDUCTO	VIGENCIA		VARIACION	
	3 Trim 2019	3 Trim 2020	ABSOLUTA	RELATIVA
NIVEL CENTRAL	\$ 10.547.905	\$ 10.601.670	\$ 53.765	0,51%
OFICINAS DE REGISTRO	\$ 61.569.503	\$ 51.012.448	-\$ 10.557.055	-17,15%
TOTAL	\$ 72.117.408	\$ 61.614.118	-\$ 10.503.290	-14,56%

Fuente: respuesta Dirección Administrativa y Financiera, rad. SNR2020IE014269 del 8 de octubre del 2020

Si bien es cierto, se ha evidenciado una reducción en los consumos de energía y agua en las sedes administrativas de la Entidad a nivel nacional, tales variaciones en los gastos en el periodo están asociados a la suspensión de actividades en algunas de sedes por situaciones

⁵ Nivel Central, Orips, Almacén, Direcciones Regionales, Casa de Tierras entre otras

particulares, así como a la reducción de personal en sitio de trabajo conforme el aforo establecido, en cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por la Superintendencia de Notariado y Registro en atención a los decretos presidenciales.

Cabe señalar, que si bien es cierto la Entidad cuenta con un programa de uso eficiente del agua y energía, así como referirse actividad de seguimiento, se ha detectado a través de los informes de seguimiento realizados por esta Oficina, que su implementación no ha sido eficaz, en la medida que no todas las sedes realizan seguimiento y control a los consumos reportados, de tal manera que se garantice el adecuado uso de los servicios de agua y energía en todas las sedes de la Entidad, así mismo es importante resaltar que la disminución en el consumo de estos servicios esenciales, en muchos de los casos no obedece al uso racional si no a problemas de infraestructura ya que no se cuenta con baterías de baño ahorradoras de agua ni el cableado y bombillos de las sedes para presentar un uso racional de energía.

El concepto de **“Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina”** para el tercer trimestre de la vigencia 2020, reveló un incremento de 24,01%, equivalente \$230.698.819 en comparación con el mismo periodo del año anterior; identificándose la afectación de los rubros **“OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)”** y **“PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS”**.

Si bien es cierto, se evidenció conforme a la información⁶ suministrada la suscripción de la Orden de Compra No. No.52587 en julio del 2020, por valor de \$302.637.595, con la empresa SUMIMAS S.A.S., identificándose dos (2) pagos efectuados durante el trimestre en evaluación por valor de \$192.714.550, también es cierto que existieron otros desembolsos en el periodo relacionados con el suministro de elementos de papelería y útiles de escritorio, así como de suministro de consumibles de impresión para las impresoras, entre otros gastos clasificados por este concepto que corresponden a reembolsos de caja menor de la Regional Caribe, Pacífico y Centro.

En este orden, a continuación se relaciona los pagos efectuados en el periodo de evaluación en razón al concepto en estudio.

USO PRESUPUESTAL	TIPO DE CONTRATO	No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONCEPTO DE USO	VALOR PAGADO EN EL TERCER TRIM
PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS	ORDEN DE COMPRA	45173 DE 2020	KEY MARKET SAS - EN REORGANIZACIÓN	CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS	\$ 6.223.563
PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS	ORDEN DE COMPRA	45177, 45174, 45175 DE 2020	SUMIMAS S A S	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN	\$ 982.470.188
PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	ORDEN DE COMPRA	52587 DE 2020	SUMIMAS S A S	SUMINISTRO DE INSUMOS PAPELERIA	\$ 192.714.550
TOTAL					\$ 1.181.408.301

Fuente: Reporte SIIF-NACION-Obligaciones de Julio a Septiembre 2020

⁶ Respuesta Dirección Administrativa y Financiera Radicado No. SNR2020IE014269 del 8 de octubre de 2020

Código:

GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Cabe señalar, que los valores restantes a los gastos por este concepto, corresponden a reembolsos de caja menor de la Dirección Regional Centro, Caribe y Pacífico por valor conjunto de \$10.124.716.

OBJETO DEL COMPROMISO	VALOR TOTAL EN EL TERCER TRIM
REEMBOLSOS CAJA MENORES (Nivel Central, Dirección Regional Centro, Caribe y Pacífico)	\$10.124.716

Lo que indica que el concepto de **“Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina**, fue afectado en este trimestre en razón a cubrir los reembolsos en la cuantía correspondiente a los gastos realizados en las cajas menores que se identificaron, conforme lo establecido por el artículo 2.8.5.14 Reembolso⁷ del Decreto 1068 del 2015. Reembolso que se reporta a los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas.

Otros rubros que incrementaron

Rubros que incrementaron
Para el caso del rubro de “Equipo y Aparatos De Radio, Televisión y Comunicaciones” , se evidenció un incremento significativo para el tercer trimestre respecto al mismo periodo vigencia anterior, equivalente a \$ 2.447.504.105, en atención a la adquisición del licenciamiento Oracle, contrato No. 353 de 2020, para la ampliación de la infraestructura tecnológica de la Entidad, así como la adquisición de la herramienta colaborativas Microsoft Office 360 y servicios profesionales adicionales bajo orden de compra 50872 de 2020; así como también la adquisición de firmas digitales para continuar con el ingreso y registro de información financiera de la SNR en SIIF nación, según contrato 736 de 2020 y certificación del supervisor
Frente al concepto de “Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos” , se identificó un incremento de \$3.677.569.089 para el periodo en estudio, en comparación con el mismo trimestre del año anterior, equivalente al 115,90%, situación atribuida en gran medida al pago efectuado para la actual vigencia a la empresa de telecomunicaciones de Popayan S.A. Emtel E.S.P, en atención al contrato interadministrativo No. 099 de 2020, pagos que en el trimestre alcanza los \$5.893.909.837, para el fortalecimiento tecnológico de la SNR.
El rubro de “Servicios Jurídicos” tuvo un aumento del 14,71% para el tercer trimestre de la vigencia 2020, respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, equivalente a \$195.195.742, en atención identificarse mayores pagos por la prestación de servicios profesionales por este concepto, a pesar de identificarse en la vigencia 2019 un total de 132 contratistas, mientras en la vigencia 2020 se identificó 82 contratistas, algunos de ellos con remuneraciones más altas, de acuerdo con grado de profesional especializado.

⁷ **2.8.5.14. Reembolso.** Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. En el reembolso se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas.

Ejecución de gastos por contratación de servicios personales en el concepto de funcionamiento e inversión

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Contratos, a continuación, se presenta el análisis al periodo en evaluación:

FUENTE DE RECURSO	3ER TRIM 2019		3ER TRIM 2020		VARIACION	
	VALOR	No. CPS	VALOR	No. CPS	ABSOLUTA	RELATIVA
INVERSION	\$ 373.722.700	22	\$ 301.118.050	14	-\$ 72.604.650	-19,43%
FUCIONAMIENTO	\$ 1.083.095.483	47	\$ 341.773.300	12	-\$ 741.322.183	-68,44%
TOTAL	\$ 1.456.818.183	69	\$ 642.891.350	26	-\$ 813.926.833	-55,87%

Fuente: Respuesta Rad. SNR2020IE014153 del 16 de octubre de 2020 de la Dirección de Contratos

Se evidenció una reducción del 55,87% en el número de contratos de prestación de servicios profesionales suscritos en el **tercer trimestre de la vigencia 2020**, equivalente a \$813.926.833 en comparación con el mismo periodo del año anterior, a través de los recursos de funcionamiento e inversión, pasando de 69 a 26 contratos suscritos.

En razón a lo anterior, si bien es cierto existió una reducción representativa en los recursos comprometidos para la suscripción de contratos de presentación de servicios profesionales para el periodo en evaluación, se consideró necesario identificar las dependencias que reflejaron mayor necesidad de contratación de personal, entre los meses de julio a septiembre del año en curso, teniendo en cuenta el estado de emergencia y lo ordenado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1009 de 14 de julio 2020 frente a las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En este orden a continuación se discrimina por dependencia solicitante, la concentración de recursos comprometidos en la vigencia 2020 para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales por fuente de funcionamiento e inversión, así:

DEPENDENCIA SOLICITANTE	INVERSION	No. CPS
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS	\$ 281.534.050	13
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION	\$ 19.584.000	1
TOTAL	\$ 301.118.050	14

DEPENDENCIA SOLICITANTE	FUCIONAMIENTO	No. CPS
ASESOR DEL DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO - CURADURIAS	\$ 245.589.250	7
DIRECTOR TECNICA DE REGISTRO	\$ 16.863.000	1
OFICINA ASESORA JURIDICA	\$ 55.231.050	3
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS	\$ 24.090.000	1
TOTAL	\$ 341.773.300	12

Fuente: Respuesta Rad. SNR2020IE014153 del 16 de octubre de 2020 de la Dirección de Contratos

Teniendo en cuenta el gasto identificado en el periodo y dado el escenario de emergencia sanitaria, se estaría dando cumplimiento con los lineamientos dados por la Directiva

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

presidencial y lo dictado por el artículo 3ro del Decreto 1009 de 14 de julio del 2020, al reducir porcentualmente los recursos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales suscritos para este periodo de evaluación, sin embargo, se sugiere revisar si todos ellos son estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de la entidad, a fin de evitar contravenir con lo establecido por el numeral 1.5 y 1.6 de la citada Directiva y lo proferido por el Gobierno nacional.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

De conformidad con lo señalado por la Circular 19-0000018 / IDM120000 del 8 de abril del 2019 de la Presidencia, se verificó el reporte suministrado por la Dirección Administrativa y financiera en razón a las medidas abordadas por la Entidad frente a los valores generados por el aplicativo de austeridad de la Presidencia para el primer semestre de la vigencia 2020, teniendo en cuenta la instrucción emitida por el Grupo de Soporte de TI y Mesa de Ayuda de la Presidencia, en indicar que este año se realizara de manera semestral.

Si bien es cierto, el reporte refiere en la columna **“Descripción”** un análisis independiente para cada uno de los gastos que contempla el Decreto 1009 del 14 de julio del 2020, se evidenció que los argumentos presentados son muy generales, y en algunos casos no son muy claros y consecuentes con el hecho de que la fecha la Entidad no cuente con un Plan de Austeridad aprobado, de tal forma que se recomienda fortalecer el análisis para el próximo reporte, a fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos impartidos en materia de austeridad con un análisis que genere mayor valor.

EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL

De conformidad con la Estrategia de Fortalecimiento del Control Interno en la Entidad, se realizó durante la vigencia 2019, la agrupación de hallazgos asociados al macroproceso de Gestión Administrativa del Plan de Mejoramiento por Proceso y de Contraloría, consecuente con la actividad y resultado del seguimiento realizado en la vigencia 2020, a continuación se relaciona el estado de avance alcanzado a la fecha del presente informe, así:

DESCRIPCIÓN	NC	OBS	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO
La Entidad no cuenta con un Plan de Austeridad debidamente aprobado, que permita implementar acciones encaminadas a optimizar recursos como mecanismo de control del gasto público, en cumplimiento a las directrices impartidas a través de la Directiva Presidencial vigentes en materia de Austeridad; política y criterios internos definidos en la Entidad a fin de garantizar un efectivo análisis y seguimiento con respecto a estos lineamientos.	X		Definir criterios internos de ahorro y/o racionalización de los gastos de funcionamiento e inversión en cada uno de los aspectos relacionados en la Directiva Presidencial vigente de Austeridad, impartida por el Gobierno Nacional. Elaborar un Plan de Austeridad, que detalle las acciones, metas, objetivos, indicadores y demás aspectos de planeación estratégica, orientado a darle cumplimiento a las	Consecuente con la agrupación de hallazgos, la Dirección Administrativa y Financiera formuló el día 15 de octubre de 2019 su Plan de Mejoramiento Integral, en atención a la No Conformidad identificada en los informes de seguimiento y evaluación realizados en vigencias anteriores. En este orden y conforme al seguimiento realizado por la OCIG a los <u>Planes de Mejoramiento Consolidado Institucional y de CGR con corte al mes de septiembre del presente año</u> ; se evidenció que a pesar de la modificación de fecha finales para el mes de agosto (radicado No. SNR2020IE010701 el día 15 de mayo del 2020), <u>no identifican reportes de información en la One- Drive</u>

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

		<p>directrices impartidas a través de la Directiva Presidencial vigente de Austeridad; política y criterios internos definidos en la Entidad a fin de garantizar un efectivo análisis y seguimiento con respecto a estos lineamientos.</p> <p>Fortalecer los puntos de control en los procedimientos de la Entidad, relacionados con los aspectos de la Directiva Presidencial vigente de Austeridad, a fin de asegurar una adecuada implementación y avance en el cumplimiento de las instrucciones impartidas en esta Directiva.</p>	<p>que permitan establecer el cumplimiento de las acciones formuladas, , tampoco se evidenció solicitud de modificación donde se contemplen las razones por los cuales no se ha logrado dar cumplimiento a las acciones propuestas a la fecha, considerando que la justificación de la Dirección Administrativa y Financiera a la modificaciones de las fechas se basaba en la necesidad de organizar y distribuir responsabilidades a las áreas encargadas.</p> <p>Consecuente con lo anterior, <u>continúa el pronunciamiento de ineffectividad</u> a las acciones formuladas para eliminar las causas que originaron el hallazgo relacionado con la falta del Plan de Austeridad aprobado y socializado en cumplimiento a las directrices establecidas en la Directiva 09 de 2018 de la Presidencia de la República, suscrito en el Plan de Mejoramiento Consolidado Institucional (2019208) y de CGR (201508)</p>
--	--	--	---

Consecuente con lo evidenciado en el presente informe, es recurrente la falta de un Plan de Austeridad aprobado e implementado en la Entidad, que tenga como propósito, implementar acciones encaminadas a optimizar recursos como mecanismo de control del gasto público, en cumplimiento a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de la Directiva Presidencial 09 del 2018 y lo señalado por el Decreto 1009 del 14 de julio del 2020.

Si bien es cierto, la Entidad a través de la Dirección Administrativa y Financiera ha manifestado mediante oficio⁸ y en reuniones realizadas con ocasión al seguimiento a las acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento Institucional y de CGR, el estar realizando actividades en virtud de organizar y redistribuir responsabilidades entre las dependencias cuyas competencias y atribuciones responden al cumplimiento de los lineamientos de austeridad, también es cierto que a la fecha del presente informe, no se evidencia la aprobación e implementación de un Plan de Austeridad en la Entidad, considerando que la modificación a las fechas finales de las acciones formuladas se encuentran vencidas, situación por la cual, continua la ineffectividad de las acciones y por ende abierto el hallazgo.

En esta medida y dada la responsabilidad que adquiere la Entidad frente al cumplimiento de la política de austeridad fijada por el Gobierno Nacional, no se identificó en el mapa de riesgos institucional vigencia 2020, riesgos asociados a la falta de un Plan de Austeridad implementado, limitando a la Alta Dirección de poder medir de manera oportuna y real, el comportamiento de los gastos incurridos y sin la posibilidad de orientar el desempeño de institucional a través de este instrumento de control articulado, considerando además las nuevas necesidades institucionales que surgen de cara a las circunstancias del entorno del estado de emergencia sanitaria.

⁸ Radicado SNR2020IE010701 el día 15 de mayo

Bajo este entendido, la Oficina de Control Interno de Gestión en cumplimiento al rol que desempeña en la Entidad, recomienda al **Macroproceso de Gestión Administrativa**, realizar la evaluación a que haya lugar, en virtud de establecer la necesidad de identificar los riesgos y causas que puedan generarse con ocasión a la **“Falta de Plan de Austeridad implementado en la Entidad”**, así como evaluar la necesidad de formular acciones de control efectivas en el marco de los lineamientos emitidos en materia de austeridad, como mecanismo de respuesta ante posibles riesgos desprendidos en ausencia de este Plan, toda vez que ante eventuales incrementos o disminuciones en aquellos rubros más significativos, puedan emprenderse acciones de mejora oportuna en procura de evitar gastos innecesarios que impacten negativamente los estados financieros y el Sistema de Control Interno Contable de la Entidad, y en últimas contravenir lo impartido por el Gobierno Nacional, así como lo promulgado en la Constitución Política a través del artículo 334, y demás normas concordantes frente a la política de austeridad y a la racionalización de los gastos y el buen uso de los recursos públicos.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN:

- Se continúa presentando demoras en la entrega de la información requerida frente a los aspectos señalados por la Directiva Presidencial 09 de 2018, Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, hecho que afectó la elaboración del presente informe al limitarlo de información oportuna y relevante.
- Pese a la aprobación a la solicitud⁹ de modificación de las fechas finales de las acciones formuladas en razón al hallazgo suscrito en el Plan de Mejoramiento Consolidado Institucional (2019208) y de CGR (201508), relacionado con la falta de un Plan de Austeridad aprobado y socializado para la Entidad, no se evidenció soportes documentales cargados en la One-Drive que permitan identificar el cumplimiento de las acciones, de tal forma que continua su ineffectividad. Complementario a lo anterior, tampoco se observó solicitud alguna por parte de la Dirección Administrativa y Financiera en atención requerir modificación o ajustes, teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos de cumplimiento desde el pasado mes de julio y agosto de 2020.
- Se recomienda la formulación de indicadores de gestión que permitan medir e cumplimiento a las políticas de austeridad establecidas por el Gobierno Nacional, en la ejecución del gasto pública, a fin de hacer un seguimiento a los indicadores con el fin de tomar acciones necesarias y oportunas por parte de los responsables.
- Consecuente con los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional a través de los Decretos emitidos frente a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, el comportamiento de algunos de los rubros que integran los Gastos de Personal y Gastos Generales o Adquisición de Bienes y Servicios para el periodo de evaluación se han visto afectados, cabe resaltar que la Entidad en procura de dar cumplimiento a la presentación del servicio registral dada la coyuntura, inicio desde el mes de junio, la apertura gradual de aquellas sedes administrativas que habían suspendido actividades luego de cumplir con los protocolos de bioseguridad. Bajo este entendido, se evidenció una disminución proporcional en los gastos por concepto de **“Viáticos y Gastos de Viajes, Energía, Acueducto Alcantarillado y Aseo”**, entre otros gastos que contemplan los Gastos Generales o Adquisición de Bienes y Servicios.

⁹ Radicado SNR2020IE010701 el día 15 de mayo

- El concepto de **“Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina”** para el tercer trimestre de la vigencia 2020, reveló un incremento de 24,01%, equivalente \$230.698.819 en comparación con el mismo periodo del año anterior; hecho atribuido a desembolsos realizados durante el trimestre, en atención al suministro de insumos de papelería y consumibles de impresión para las impresoras, entre otros gastos clasificados por este concepto que corresponden a reembolsos de caja menor de la Regional Caribe, Pacífico y Centro; en este orden, se recomienda hacer seguimiento al consumo controlado desde el Almacén General, a fin de priorizar las necesidades de la entidad teniendo en cuenta los consumos reales bajo este concepto, considerando también, el impacto derivado de la suspensión de términos en la prestación del servicio registral durante el periodo de aislamiento preventivo generado en razón al estado de emergencia que pudo en consecuencia, ahorrarse recursos por este concepto.
- Dadas las circunstancias de emergencia sanitarias provocadas por el COVID-19, se estaría dando cumplimiento con los lineamientos emitidos a través de la Directiva presidencial, al reducir porcentualmente los recursos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales suscritos para este periodo de evaluación por fuente de funcionamiento e inversión, no obstante, es importante revisar si todos ellos son estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de la Entidad, a fin de evitar contravenir con lo establecido por el numeral 1.5 y 1.6 de la citada Directiva.
- Si bien es cierto, se ha evidenciado la reducción importante en los consumos de energía y agua en las sedes de la Entidad a nivel nacional, tales variaciones en los gastos asociados a la prestación de servicios públicos domiciliarios, corresponden al escenario de aislamiento preventivo obligatorio que conllevó a suspender actividades presenciales y disminución de jornada laboral en dichos establecimientos, por cuanto a pesar de contar la Entidad con un programa de uso eficiente del agua y energía, se ha detectado a través de los informes de seguimiento realizados por esta Oficina, que su implementación no ha sido eficaz, en la medida que no todas las sedes realizan seguimiento y control a los consumos reportados, de tal manera que se garantice el adecuado uso de los servicios de agua y energía en todas las sedes de la Entidad.
- Si bien es cierto, el reporte de medidas austeridad refiere en la columna **“Descripción”** un análisis independiente para cada uno de los gastos que contempla el Decreto 1009 del 14 de julio del 2020, se evidenció que los argumentos presentados son muy generales, y en algunos casos no son muy claros y consecuentes con el hecho de que la fecha la Entidad no cuente con un Plan de Austeridad aprobado, de tal forma que se recomienda fortalecer el análisis para el próximo reporte, a fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos impartidos en materia de austeridad con un análisis que genere mayor valor.
- Consecuente la verificación realizada, no se identificó en el mapa de riesgos institucional vigencia 2020, riesgos asociados a la falta de un Plan de Austeridad, causas y efectos con controles implementados, limitando a la Alta Dirección, poder realizar una medición periódica, articulada para analizar el comportamiento de los gastos incurridos; además, sin la posibilidad de orientar el desempeño institucional a través de este instrumento de control; en este orden, se recomienda al **Macroproceso de Gestión Administrativa**, realizar la evaluación a que haya lugar, en virtud de establecer la necesidad de identificar los riesgos, causas y consecuencias que puedan generarse con ocasión a la **“Falta de Plan de Austeridad implementado en la Entidad”**, así como evaluar la necesidad de formular acciones de control efectivas en el marco de los lineamientos emitidos en materia de austeridad, como mecanismo de respuesta ante posibles riesgos desprendidos en ausencia

de este Plan, toda vez que ante eventuales incrementos o disminuciones en aquellos rubros más significativos, puedan emprenderse acciones de mejora oportunas en procura de evitar gastos innecesarios que impacten negativamente los estados financieros y el Sistema de Control Interno Contable de la Entidad, y en ultimas, contravenir lo impartido por el Gobierno Nacional, así como lo promulgado en la Constitución Política a través del artículo 334, y demás normas concordantes frente a la política de austeridad y a la racionalización de los gastos y el buen uso de los recursos públicos.

- Es necesario y relevante dar cumplimiento con lo establecido por el numeral 10¹⁰ del artículo 15 del Decreto No. 1598 de 2011 del MINTIC sobre los servidores públicos que tienen derecho a la asignación de teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público.
- Continuar fomentando una cultura que cumpla con las políticas de Eficiencia y Austeridad en el gasto al interior de las dependencias a fin de mejorar los resultados obtenidos por la Entidad en esta materia.

MATRIZ DE RESULTADOS

ITEM	HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO NC / OBS	RECOMENDACIÓN COMO OPORTUNIDAD PARA LA MEJORA	RESPONSABLES
1	Recurrente: Conforme a lo evidenciado en el presente informe y en resultado al seguimiento realizado al cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento Institucional y de CGR, se detecta la ineffectividad de las acciones propuestas en dicho Plan, pese haber modificado la fecha final, la cual se encuentran hoy vencidas; consecuente con lo anterior, se reitera el hallazgo 2019208 del PM institucional y de CGR (201508) <i>(La Entidad no cuenta con un Plan de Austeridad debidamente aprobado, que permita implementar acciones encaminadas a optimizar recursos como mecanismo de control del gasto público, en cumplimiento a las directrices impartidas a través de la Directiva Presidencial vigentes en materia de Austeridad; política y criterios internos definidos en la Entidad a fin de garantizar un efectivo análisis y seguimiento con respecto a estos lineamientos.)</i>	(Recurrente) OBS	Se recomienda evaluar las acciones formuladas en los Planes de Mejoramiento suscritos en respuesta al hallazgo detectado, en razón a determinar si estas acciones propuestas permite eliminar las causas del Hallazgo Institucional (20192208) y de CGR (201508), teniendo en cuenta la ineffectividad identificada en el presente informe, consecuente con lo anterior y dado que es un hallazgo recurrente, es importante se revise por parte del Líder de Macroproceso responsable, los razones por la cual, no se ha logrado estructurar un a la fecha un Plan de Austeridad que permita a la entidad implementar acciones encaminadas a optimizar recursos como mecanismo de control del gasto público, en cumplimiento a las directrices impartidas a través de la Directiva Presidencial vigentes en materia de Austeridad; así mismo, en procura de fortalecer el Plan se recomienda realizar una análisis de causas-raíz que permita articular acciones efectivas.	Líder responsable: Macroproceso: Gestión Administrativa y Financiera Procesos Involucrados: Gestión Talento Humano Dirección de Contratación Secretaría General
2	Consecuente el pronunciamiento de ineffectividad de las acciones propuestas en el PM institucional y de CGR relacionados con la falta de un Plan de Austeridad aprobado e implementado en la SNR a la fecha del presente informe y dada la responsabilidad que adquiere la Entidad frente al cumplimiento de la	OBS	Conforme a la metodología de administración del riesgo, versión 5, vigencia 2020, se recomienda al Macroproceso de Gestión Administrativa realizar una evaluación a que haya lugar, en virtud de establecer la necesidad de identificar los riesgos, causas y	Líder responsable: Macroproceso: Gestión Administrativa y

¹⁰ Artículo 15. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: "10. Superintendentes delegados y secretarios generales de superintendencias

<p>política de austeridad fijada por el Gobierno Nacional a través de la Directiva Presidencial 09 de 2018 y el Decreto 1009 del 2020 y demás reglamentación vigente sobre la materia.</p> <p>Resulta oportuno y necesario evaluar los posibles riesgos y causas que se pueden generar en ausencia de un Plan de Austeridad que permita a la Alta Dirección poder medir de manera oportuna y real el comportamiento de los gastos incurridos por la Entidad, con la posibilidad de orientar el desempeño de institucional a través de este instrumento de control articulado, dado las nuevas necesidades institucionales que surgen de cara a las circunstancias del entorno del estado de emergencia sanitaria.</p> <p>Complementario a lo anterior, es importante diseñar acciones de control efectivas en el marco de las directrices de austeridad, en respuesta a posibles riesgos generados en desarrollo de actividades y acciones estratégicas del Plan, toda vez que ante eventuales incrementos o disminuciones en aquellos rubros más significativos, puedan emprenderse acciones de mejora oportunas en procura de evitar gastos innecesarios que impacten negativamente los estados financieros y el Sistema de Control Interno Contable de la Entidad, y en ultimas, contravenir lo impartido por el Gobierno Nacional, así como lo promulgado en la Constitución Política a través del artículo 334, y demás normas concordantes frente a la política de austeridad y a la racionalización de los gastos y el buen uso de los recursos públicos.</p>		<p>consecuencias que puedan generarse con ocasión a la “Falta de Plan de Austeridad implementado en la Entidad”, así como evaluar la necesidad de formular acciones de control efectivas en el marco de los lineamientos emitidos en materia de austeridad, como mecanismo de respuesta ante posibles riesgos desprendidos en ausencia de este Plan, toda vez que ante eventuales incrementos o disminuciones en aquellos rubros más significativos, puedan emprenderse acciones de mejora oportunas en procura de evitar gastos innecesarios en vayan en detrimento de los recursos públicos de la Entidad.</p>	<p>Financiera</p> <p>Procesos Involucrados:</p> <p>Gestión Talento Humano</p> <p>Dirección de Contratación</p> <p>Secretaria General</p>
--	--	---	---

No Conformidad: Incumplimiento de un norma o requisito.

Observación: Situación identificada, que puede dar lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo.

Se recomienda a los líderes de los macroprocesos de Secretaria General, Gestión Administrativa, Talento Humano y Contratación; como responsables de gestionar actividades encaminadas a cumplir con las directrices de austeridad en la Entidad, definir las acciones a que haya lugar a fin de cumplir con la elaboración e implementación del Plan de Austeridad en la forma como lo señala la Directiva Presidencial 09 de 2018 en cada uno de sus numerales, así como lo señalado mediante Decreto 1009 del 14 de julio del 2020, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público y hacer seguimiento a las acciones implementadas, a fin de garantizar el objeto de la normativa exigida sobre la materia con el fin de hacer prevalecer el buen uso de los recursos, en aplicación de los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública en la Entidad..

Así mismo, la Oficina de Control Interno; se permite recordar, que dentro de las funciones de evaluación, asesoría y acompañamiento que la asigna la Ley 87 de 1993 y Decretos reglamentarios, está dispuesta a brindar las recomendaciones y asesoría necesaria, cuando fuere necesario, en aras del mejoramiento continuo de la Entidad.

Cordialmente,


RITA CECILIA COTES COTES
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Proyectó: Omar A. Hernández Calderón 
German Ocampo Murillo